Constancia Secretarial: El 26 de julio de 2023, ingresa al Despacho con renuncia de poder.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., diez de agosto de dos mil veintitrés

Radicación 2023-00669

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado RESUELVE:

1.- Tener en cuenta la renuncia al poder que hace la Dra. ADA LUCIA PAZ BERRIO, al poder otorgado por la parte demandante.

Tenga en cuenta que la renuncia surte efectos cinco (5) días después de su radicación (art. 76 del C.G.P.).

3.- Por Secretaria elabórense los oficios de cautelas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

Holdo Goez 1

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° _043_ del _11_DE <u>AGOSTO DEL 2</u>023 en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c035b3afd6ecfff66732c0edd8e44d1aeee4c4b88ac17ac44d0a0ee8bfed46ba

Documento generado en 03/08/2023 07:21:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica